



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°18/2018

-Compensaciones Presupuestarias julio 2018-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 205/2018 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1176/2017HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2018;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de julio 2018, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°205/2018M.E., correspondiente al mes de julio 2018, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

Artículo 2.- Adjuntar recomendaciones realizadas por el HCD.

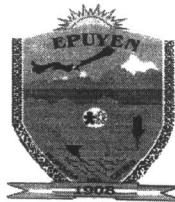
Artículo 3.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

Almendra Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1173/2017.- Promulga Presupuesto 2018.-
La Resolución Nro. 135/2018-M.E.
El Expte. 821/2015-MCG.-
El Expte. 2050-IAS/2018.-
El. Expte 1432-GB/2018.-
Resol. N° 198/18 ME.-
El refuerzo remitido para el Programa Plan Calor.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5ºy 6º, de la Ordenanza N° 1173/2017, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2018.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas de recursos como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que como consecuencia del Expte. 821/2015 el MCG ha girado la Suma de \$ 150.000,00 para la adquisición de un aserradero portátil en el marco de la Emergencia Ambiental.-

Que como consecuencia del Expte. 2050-IAS/2018, este organismo ha Resuelto enviar la suma de \$ 15.000,00 destinados a solventar los gastos que demando la 28va. Fiesta Provincial del Artesano.-

Que como consecuencia del Expte. 1432-GB/2018, este organismo ha resuelto enviar la suma de \$ 40.000,00 destinados a solventar los gastos por el desequilibrio financiero existente.-

Que en el marco del Programa Plan Calor, el Ministerio de Desarrollo social ha girado la suma de \$ 108.000,00 lo que ha generado un superávit en la partida B.03.02. Plan Calor, la cual deberá ser incrementada.-

Que el día 7/6/18 en cuanta bancaria Nro. 202606/3 se recibió un depósito por error de \$ 40.000,00, el cual luego de ser verificado se procedió a hacer devolución del mismo, haciendo preciso su ajuste como evento extraordinario.-

Que según Resolución N° 198/2018 M.E de fecha 20/07/18, el Ejecutivo, inicia las tareas de Construcción de un circuito saludable en la zona alta de la planta urbana de la localidad.

Que la Municipalidad de Epuyén, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$6.168,58 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

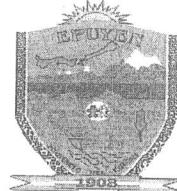
Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 150.000,00 la partida de Recursos B.10.01. MCG – Subsidios, Compensando el Presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 10.05. Equipamiento – Aserradero Portatil, la cual deberá CREARSE e INCREMENTARSE en el citado importe.-

Artículo 3º) TRASLADAR la suma de \$ 100.000,00 de la Partida 11.03.01. Excedentes a compensar a otras partidas a lá partida 10.05. Equipamiento – Aserradero Portatil, la cual deberá INCREMENTARSE en el citado importe.-

Mesa de Entrada
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén

21-08-2018





Articulo 4º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 15.000,00 la partida de Recursos B.09.01. IAS- Subsidios, Compensando el Presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 03.07. Cortesia y Homenaje.-

Articulo 5º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 40.000,00 la partida de Recursos B.02. Fondo Atencion Desequilibrios Financieros, compensando el presupuesto de Gastos, mediante el incremento en identico importe de la partida 03.08. Otros Servicios.-

Articulo 6º INCREMENTAR en la suma de \$ 74.000,00 la partida de Recursos B.03.02. Plan Calor, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 06.02.04. Plan Calor .-

Artiuclo 7º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 40.000,00 la partida de Recursos A.05.04 Otros Ingresos extraordinarios, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en indentico importe de la partida 08.04. Egresos Extrordinarios.-

Articulo 8º INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- 03.05. Cobro Utilizacion Servicios Gimnasio Municipal \$ 50.000,00
- B.01.05. Coparticipacion IIBB Directos \$ 250.000,00
- B.01.06. Bono Compensacion a Municipios \$ 80.000,00
- Total \$ 380.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las siguiente partidas:

- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 155.000,00
- 02.03. Roperia \$ 56.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 94.000,00
- 02.06. Otros (Bienes de Consumo) \$ 2.500,00
- 03.04. Publicidad y Propaganda \$ 500,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 47.000,00
- 10.03. Equipamiento Moviliario \$ 25.000,00
- Total \$ 380.000,00

Articulo 9º TRASLADAR la suma de \$ 200.000,00 de la partida 11.03.01. Excedentes a compensar otras partidas a la partida 13.02. IPV – Amortizacion de Deuda la cual debera incrementarse en el citado importe.-

Articulo 10º TRASLADAR la suma de \$ 150.000,00 de la partida 11.03.01. Excedentes a compensar otras partidas a la partida 11.01.15. Construcion Parador de Omnibus la cual debera incrementarse en el importe citado

Articulo 11º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 150.000,00 la partida de Egresos 10.04-Equipamiento-Plaza Saludable, compensando el presupuesto de gastos mediante el TRASLADO en identico importe de la partida 11.03.01. Excedentes a compensar otras partidas.-

Articulo 12º TRASLADAR la suma de \$ 135.017,35 de la partida 11.03.01. Excedentes a compensar otras partidas a la partida 08.08 – Restauración Pto. Patriada -CUPM91-13, la cual debera incrementarse en el citado importe.-

Articulo 13º TRASLADAR la suma de \$ 75.000,00 de la partida 06.01.04-Programa Minoridad y Familia a la partida 06.03.01 – Indigentes, la cual debera incrementarse en el citado importe.-

Articulo 14º De Forma.-

Resolucion Municipal Nro. 205/2018.-
Epuyen, 31/07/2018.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyen - Chubut



ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE

RAWSON, 22 ABR 2015

VISTO:

El Decreto N° 183/15 y Expediente N° 821-MCG-2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 183/15 el Poder Ejecutivo Provincial ha declarado el estado de emergencia ambiental en la zona del territorio de la Provincia del Chubut comprendida por el Departamento Cushamen;

Que por el artículo 4º de la referida norma legal se autoriza al Ministerio de Coordinación de Gabinete a otorgar subsidios sin allanarse a los recaudos fijados por los Decretos N° 1304/78, N° 1230/00 y sus modificatorios;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el subsidio solicitado por la Municipalidad de Epuyén el cual será destinado a proveer los recursos necesarios para costear la adquisición de un aserradero portátil que se aplicará para restablecer el estado de las viviendas, galpones, corrales y demás propiedades de los vecinos dañadas por los incendios acaecidos en la zona y en el marco de la Emergencia Ambiental establecida por Decreto N° 183/15 y del estado de emergencia y zona de desastre declaradas por el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén;

Que el monto del aporte económico a otorgarse en tal sentido ha sido estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), según obra a fojas 01 de los presentes actuados;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que autorice el otorgamiento del subsidio de marras;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1º. - OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Don Antonio F. REATO, aporte económico fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear la adquisición de un aserradero portátil que se aplicará para restablecer el estado de las viviendas, galpones, corrales y demás propiedades de los vecinos dañadas por los incendios acaecidos en la zona y en el marco de la Emergencia Ambiental establecida por Decreto N° 183/15 y del estado de emergencia y zona de desastre declaradas por el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén.

Artículo 2º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 5 - Principal 7 -

[SIPPE] Pagos realizados al proveedor: 30-67033461-5

https://sistemas.chubut.gov.ar/sippe/sistema/listado_print.php

**Sistema de Información de Pagos
a Proveedores del Estado (SIPPE)**

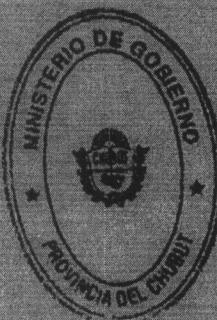


3 USUARIO: 30-67033461-5
② GENERADO:
PAGOS
REALIZADOS
EN
PROVEEDOR:
30-67033461-5

31/07/2018 936639 821/2015-MCG Secretaría
General 150.000,00 0,00 150.000,00 ✓ No

Subsidio
Municipalidad de
Eguayen /
aserradero portatil
marco emerg.
ambiental s/ Dto
deportivo

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO



RAWSON, 06 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente N° 1432-GB-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno mediante Nota S/N, obrante a fojas 1, solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE GOBIERNO****RESUELVE:**

Artículo 1º. Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, la cantidad de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º. El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481..

Artículo 4º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno..

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE..

Maria Soledad Oviedo
Secretaria General de Gobierno
Ministerio de Gobierno

Maria Soledad Oviedo del VALLE
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno

Dr. FEDERICO MASSONI
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

FOLIO: 05
S/

Instituto de Asistencia Social
Pedro Martínez y Rivadavia
(9100) Rawson - Chubut
Tel./Fax (02000) 4482108/109



RAWSON, 16 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 2050-IAS/IR, la Ley I N° 177, el Decreto N° 27 de fecha 11/12/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el VISTO, el Presidente de la Municipalidad de Epuyen (CUIT N° 30-67033461-5), señor Antonio Florindo Reato (DNI N° 12.795.116) solicita se considere la posibilidad de otorgarle un subsidio destinado a solventar los gastos que demandó la organización y realización de la 28º Fiesta Provincial del Artesano, llevada a cabo desde el día 19 al 21 de enero del corriente año;

Que es permanente el compromiso que el Gobierno de la Provincia del Chubut expresa ante la integración social que impulsa el desarrollo de acciones que mejoran las prácticas de actividades culturales, sociales y/o deportivas por parte de los Municipios y/o Comunas Rurales que conllevan a mejorar la calidad de vida de sus pobladores y es considerado por los vecinos como un acontecimiento de reconocimiento de cualidades o condiciones distintivas de la comunidad su conmemoración;

Que atender la solicitud en cuestión importa articular desde este organismo las políticas en materia vigente en la provincia;

Que por lo expresado en los CONSIDERANDOS precedentes, el Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, considera pertinente otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00),

Que ha intervenido en el presente trámite la Gerencia de Asuntos Legales del Instituto de Asistencia Social;

Que conforme la Ley I N° 177, el Presidente del Instituto de Asistencia Social, designado mediante Decreto N° 27 del 11/12/2015 y según consta en Acta N° 3 Folio 140 del libro de Actas VI del 11/12/2015, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

246
POR ELLA:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

Felv
Artículo 1º: OTORGAR el subsidio solicitado por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a favor de la Municipalidad de Epuyen (CUIT N° 30-67033461-5), designándose como responsable del cobro, administración y rendición del presente subsidio a su Presidente, señor Antonio Florindo Reato (DNI N° 12.795.116) con domicilio en calle Los Condores s/numero de la ciudad antes mencionada, destinado a solventar los gastos que demandó la organización y realización de la 28º Fiesta Provin-

...///

Instituto de Asistencia Social
Pedro Martínez y Rivadavia
(3103) Rawson - Chubut
Tel./Fax (0280) 4482109/109



...III-2

cial del Artesano, llevada a cabo desde el día 19 al 21 de enero del corriente año.

Artículo 2º: INVERTIR el subsidio otorgado dentro de los treinta (30) días de receptionado y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión, presentando copia de la constancia de su rendición al Instituto de Asistencia Social.

Artículo 3º: IMPUTAR el presente subsidio al resultado del Ejercicio 2018, Cuenta N° 3.40.000.210 Municipalidades Efectivo.

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR y cumplido ARCHIVAR.



CARLOS ALBERTO BARBATO
PRESENTANTE
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

246
RESOLUCIÓN N° _____ LAS/2018.



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales;

CONSIDERANDO:

Que este municipio ha iniciado las tareas de Construcción de un circuito saludable en la zona alta de la planta urbana;

Que se solicitó presupuesto a la empresa Latin Play S.R.L. para la adquisición de siete (7) juegos para la salud, los cuales se instalarán dentro del circuito saludable;

Que existe la partida presupuestaria Equipoamiento – Plaza Saludable;

POR ELLA:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar los presupuestos por Juegos Saludables ID: 5012 y ID: 5013 de fecha 18 de julio de 2018 de la empresa Latin Play S.R.L. para la adquisición de siete (7) juegos para la salud por un monto, presupuesto ID: 5012 por cuatro (4) juegos PESOS NOVENTA MIL PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 85/100. (\$ 90.307,85).

Art. 2º: Encargar a la empresa Latin Play S.R.L. la construcción y el envío de los juegos presupuestados.

Art. 3º: La erogación correspondiente según lo estipulado en los artículos anteriores será liquidada a la Partida Equipamiento – Plaza Saludable.

Art. 4º: Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 198/2018 M.E.
28/07/2018.



Sistema de Información de Pagos a Proveedores del Estado (SIPPE)

USUARIO: 30-67033461-5
GENERADO: 24/07/2018,
08:57
PAGOS
REALIZADOS
AL
PROVEEDOR:
30-67033461-5

FECHA	ORDEN PAGO	EXpte. SAF	BRUTO \$	DED.	NETO \$	RECHAZADO	OBSERV.
23/07/2018	1271456	Ministerio de la Familia y Promoción Social Obligaciones	108.000,00	0,00	108.000,00	No	Reforzó Plan Cabor 2018

www.sistemaschubut.gob.ar